

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA **DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria Tel. 0351 • 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP, 0001174/2010

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Marcelo BIANCHI, por la cual solicita autorización para colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba; en el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año; incluidas los exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2009; con una carga horaria de 9 (nueve) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 6 de estas actuaciones.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Marcelo BIANCHI (Leg. Nº 28646) Profesor Asistente A con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Asignatura "Meioramiento Animal" del Departamento de Producción Animal a fin de colaborar en el dictado de la Asignatura "Genética" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Católica de Córdoba, Córdoba; en el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año; incluidas los exámenes finales de los turnos de julio y diciembre de 2009; con una carga horaria de 9 (nueve) horas semanales; en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 05/00 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Disponer que el Ing. Agr. Marcelo BIANCHI (Leg. Nº 28646) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Asignatura y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DEZ.

MAKEL I COMRERO Ing. Agr. JUAN SECRET! de Cocraine ion ; 2 on . Pate Facultad de Ciencias Agrepoisacias - Liel.C.

RESOLUCION

uving. Agn Mater Daniel & DI GIUSTO Paculad de Ciencias Agronomarias

OMYROGIDAD RACIONAL DE CE-